



Ministerio de Educación

0550



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 26 OCT 2012

**VISTO** el expediente N° 7-3525/09, por el cual se tramita la solicitud de trabajo y asignación de funciones docentes, como becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de la Licenciada Natalia Gisele Arce, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1381/10 se asignó lugar de trabajo y funciones docentes a la Licenciada Natalia Gisele Arce durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2011, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que, a fojas 36/36 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo suscripto por la becaria interesada, enmarcado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que, a fojas 37/43, se glosa la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de lo previsto en la mencionada normativa.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2793/11 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 56, de fecha 15 de junio de 2011, se le asigna Lugar de Trabajo en el "Grupo de Análisis Político", durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2013, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y se deja establecido que, durante el segundo cuatrimestre de 2011, desempeñó funciones docentes en la cátedra de "Historia de la Historiografía General y Argentina" (Departamento de Historia), en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 50 se adjunta aval de la Profesora a cargo del dictado de la asignatura "Historia de la Historiografía General y Argentina", para que la presente becaria externa desempeñe funciones docentes durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012.

Que a fojas 51 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que resulta aplicable lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

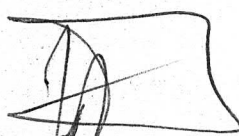
**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que la Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Licenciada Natalia Gisele ARCE (DNI N° 29.442.765), cumple funciones en la asignatura **HISTORIA DE LA HISTORIOGRAFÍA GENERAL Y ARGENTINA** (segundo cuatrimestre de 2012) (Departamento de Historia), en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02, y como extensión del Lugar de Trabajo asignado mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2793/11.

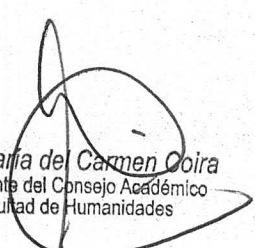
**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**0550**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Ojira  
Presidenta del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades